



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 14 de Diciembre del 2022

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000230-2022/JNAC/RENIEC

### VISTOS:

El Informe N° 001667-2022/OAF/ULG/RENIEC emitido por la Unidad de Logística, el Memorando N° 002182-2022/OAF/RENIEC emitido por la Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, la Hoja de Elevación N° 001635-2022/OPP/UPP/RENIEC emitida por la Unidad de Presupuesto; y el Informe N° 001486-2022/OAJ/RENIEC (07DIC2022), emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que con Informe N° 001545-2022/OAF/ULG/RENIEC la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas sustenta la modificación por incremento de la RMV del Contrato N° 035-2021-RENIEC/SERVICIOS para el "Servicio de Limpieza y mantenimiento provincias Item 07: OR Ayacucho que incluye la sede, oficinas registrales, agencias, puntos de atención y locales del RENIEC";

Que mediante Informe N° 001546-2022/OAF/ULG/RENIEC la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas sustenta la modificación por incremento de la RMV del Contrato N° 032-2021-RENIEC/SERVICIOS para el "Servicio de Limpieza y mantenimiento provincias Item 1: OR Piura; Item 3 OR Tarapoto; Item 4: OR Iquitos; Item 11: OR Pucallpa, Item 12: OR Huancavelica, e item 14: OR Amazonas que incluyen las sedes, oficinas registrales, agencias, puntos de atención y locales del RENIEC";

Que asimismo, con Informe N° 001548-2022/OAF/ULG/RENIEC la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas sustenta la modificación por incremento de la RMV del Contrato N° 031-2021-RENIEC/SERVICIOS para el "Servicio de Limpieza y mantenimiento provincias Item 05: OR Chimbote e item 10: OR Ica";

Que además con Informe N° 001549-2022/OAF/ULG/RENIEC la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas sustenta la modificación por incremento de la RMV del Contrato N° 065-2021-RENIEC/SERVICIOS para el "Servicio de Limpieza y mantenimiento provincias OR Cusco";

Que con Informe N° 001550-2022/OAF/ULG/RENIEC la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas sustenta la modificación por incremento de la RMV del Contrato N° 041-2021-RENIEC/SERVICIOS para el "Servicio de Limpieza y mantenimiento provincias Item 06: OR Huancayo";

Que mediante Memorando N° 002182-2022/OAF/RENIEC (23NOV2022) la Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, bajo el sustento del Informe N° 001545-2022/OAF/ULG/RENIEC, Informe N° 001546-2022/OAF/ULG/RENIEC, Informe N° 001548-2022/OAF/ULG/RENIEC, Informe N° 001549-2022/OAF/ULG/RENIEC e Informe N° 001550-2022/OAF/ULG/RENIEC, y con la información complementaria contenida en el Informe N° 001667-2022/OAF/ULG/RENIEC en los que se concluye por el cumplimiento de los requisitos previstos en los numerales 160.1 y 160.2 del artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita opinión legal sobre la procedencia de realizar las modificaciones a los contratos a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que con Hoja de Elevación N° 001635-2022/OPP/UPP/RENIEC de fecha 14 de octubre de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la

Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) N° 2420-2022 por incremento de la Remuneración Mínima Vital, por la suma de S/ 330.295.85 (trescientos treinta mil doscientos noventa y cinco con 85/100 soles) para el periodo del 01 MAY2022 al 31 DIC2022 y previsión presupuestaria para el año 2023, por el importe de S/. 279,084.25;

Que al respecto, el numeral 34.10 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: “Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad”;

Que por su parte el numeral 160.1 del artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece los requisitos y formalidades que deben contener las modificaciones previstas en el numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley;

Que asimismo, el numeral 160.2 del artículo 160 de la norma invocada en el considerando precedente establece que cuando la modificación implique el incremento del precio, adicionalmente a lo establecido en el numeral 34.10 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y numeral 160.1 del artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde contar con: a) Certificación presupuestal; y b) La aprobación por resolución del Titular de la Entidad;

Que la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 001486-2022/OAJ/RENIEC, opina que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 001545-2022/OAF/ULG/RENIEC, Informe N° 001546-2022/OAF/ULG/RENIEC, Informe N° 001548-2022/OAF/ULG/RENIEC, Informe N° 001549-2022/OAF/ULG/RENIEC, Informe N° 001550-2022/OAF/ULG/RENIEC e Informe N° 001667-2022/OAF/ULG/RENIEC, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, resulta legalmente viable las modificaciones a contratos de servicios de limpieza por incremento de la Remuneración Mínima Vital, planteados por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, previa aprobación de la Jefatura Nacional del incremento del monto de presupuesto determinado por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que la Jefatura Nacional es el Órgano de la Alta Dirección del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a cargo del Jefe Nacional quien se constituye en la máxima autoridad de la Institución y tiene entre sus diversas funciones y atribuciones, “emitir Resoluciones Jefaturales y otras disposiciones administrativas de la Institución”, conforme lo establece el literal j) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC (04MAY2021) y sus modificatorias;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

Conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la modificación del Contrato N° 035-2021-RENIEC/SERVICIOS, para el “Servicio de Limpieza y mantenimiento provincias Item 07: OR Ayacucho que incluye la sede, oficinas registrales, agencias, puntos de atención y locales del RENIEC”, por el



aumento de la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, a partir del 1 de mayo de 2022.

**Artículo Segundo.-** Aprobar la modificación del Contrato N° 032-2021-RENIEC/SERVICIOS, para el “ Servicio de Limpieza y mantenimiento provincias Item 1: OR Piura; Item 3 OR Tarapoto; Item 4: OR Iquitos; Item 11: OR Pucallpa, Item 12: OR Huancavelica, e item 14: OR Amazonas que incluyen las sedes, oficinas registrales, agencias, puntos de atención y locales del RENIEC”, por el aumento de la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, a partir del 1 de mayo de 2022.

**Artículo Tercero.-** Aprobar la modificación del Contrato N° 031-2021-RENIEC/SERVICIOS, para el “ Servicio de Limpieza y mantenimiento provincias Item 05: OR Chimbote e item 10: OR Ica”, por el aumento de la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, a partir del 1 de mayo de 2022.

**Artículo Cuarto.-** Aprobar la modificación del Contrato N° 065-2021-RENIEC/SERVICIOS, para el “ Servicio de Limpieza y mantenimiento provincias OR Cusco”, por el aumento de la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, a partir del 1 de mayo de 2022.

**Artículo Quinto.-** Aprobar la modificación del Contrato N° 041-2021-RENIEC/SERVICIOS, para el “ Servicio de Limpieza y mantenimiento provincias Item 06: OR Huancayo”, por el aumento de la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, a partir del 1 de mayo de 2022.

**Artículo Sexto.-** Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas realice las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Séptimo.-** Encargar a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas el trámite para la suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, de conformidad al artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo Octavo.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del RENIEC ([www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

**CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN**  
Jefa Nacional

(GHT/tnr)